PÓLIZA Nº
1006496

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
30	1	2023	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	403373-HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	NIT	890.801.758-0
DIRECCIÓN	SUPIA CALDAS CALDAS, SUPIA, CALDAS	TELÉFONO	8560020
ASEGURADO	403373-HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	NIT	890.801.758-0
DIRECCIÓN	SUPIA CALDAS CALDAS, SUPIA, CALDAS	TELÉFONO	8560020

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MANIZALES														
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1.00	902	9	30	1	2023	15	1	2023	00:00	1	12	2023	00:00	320

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
PITAL SAN LORENZO DE SUPIA	6. PAGO 90 DIAS -LIC	$ 500.000.000.00

Riesgo: 1 -
KR 7 25 12, SUPIA, CALDAS

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES		SI	20,734,246.58
	LIMITE AGREGADO ANUAL	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 5,000,000.00		$ NINGUNO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 5,000,000.00		$ NINGUNO	
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Minimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-006-9 - POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA I

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****20,734,246.58
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***3,939,506.85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**24,673,753.43

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transformemos.com/FacturaPrevisora/portal/autenticacion/pages/authPortalLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9081 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/01/2023 11:21:26

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3888	3	MORRIZ ASESORES DE SEG		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1006496 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

RENOVACION PROGRAMA DE SEGUROS

TOMADOR HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA **8908017580**

KR 7 25 12, SUPIA, CALDAS

ASEGURADO HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA **8908017580**

KR 7 25 12, SUPIA, CALDAS

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, victima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde las 00:00 horas del 15 de enero de 2023 hasta las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2023.

OBJETO

Amparar la responsabilidad civil propia de la clinica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP006VERSION-009-0001 que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD
01 de octubre de 2017

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
Hospital Nivel de Atención 1

LIMITE ASEGURADO $500.000.0000= por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublimites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublimite, se entienden otorgados al 100% del limite asegurado

SUBLÍMITES

1.Gastos judiciales, de defensa o de abogados: Sublimitado 5% por evento 10% por vigencia. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - NIT 900.339.410-8

LA SEÑORA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 114 DEL 25 DE JULIO DE 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20217-22

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA - CALDAS **NIT:** 890.801.758-0

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE UMBRIA, Y MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA Y SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO 4: E.SE HOSPITAL SAN LORENZO - SUPIA, CALDAS".

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.300.000,00)

VALOR DE ADICIÓN N°001: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.300.000,00)

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 1006496 **EXPEDIDA EL** 30/01/2023

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$500.000.000,00		15/01/2023	01/12/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 16 AGO 2023

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento En Salud N°3

Elaboró: Patrullera NATHALIA PEREZ ARIAS
Integrante Grupo Contratos RASES N° 3
Revisado: CPS LUIS MIGUEL GARCIA RENDÓN
Abogado Grupo de Contratos RASES N° 3